FUNDAMENTOS

La provincia de Río Negro reconoce que los Entes Mixtos de Promoción Turística que funcionan dentro de los ámbitos municipales son el instrumento más idóneo para desarrollar la promoción turística institucional de los distintos destinos que componen nuestra provincia.

En diciembre de 2019 la Legislatura aprobó por unanimidad el proyecto de Ley que crea el "Programa Provincial para la Promoción Turística de Río Negro" y el Fondo Específico para la promoción institucional de los destinos. El Fondo Específico tiene por finalidad contribuir con el financiamiento de las actividades de promoción turística institucional de todos aquellos destinos turísticos rionegrinos y d ellos productos relacionados a la actividad turística.

El Fondo mencionado, aporta el 70% del total de los aportes que efectivamente perciban los "Entes Mixtos" provenientes del sector privado a través de las tasas obligatorias relacionadas directa o indirectamente a las actividades turísticas.

La Ley Provincial N° 5421 exige que los entes mixtos que se encuentren beneficiados por el programa de promoción turística, cumplan con los siguientes requisitos:

a) Encontrarse aprobados por Ordenanza Municipal que les asigne el carácter de entes autárquicos, con financiamiento específico y permanente;

b) Contener como finalidad exclusiva del Ente Mixto, la promoción institucional de las localidades donde se realicen actividades turísticas;

c) Tener determinado, mediante ordenanza municipal, el financiamiento del ente autárquico municipal mediante aportes obligatorios del sector privado relacionado con las actividades turísticas, por medio de tasas u otros mecanismos recaudatorios;y

d) Poseer una antigüedad en el funcionamiento efectivo del Ente Mixto de por lo menos dos años continuos.

Por otra parte, el desarrollo y la promoción de la actividad turística de cada destino requieren del intercambio de ideas, el consenso de estrategias, y la participación activa de todos los protagonistas del sector, en

un marco de acuerdo formal que garantice la eficacia de la gestión conjunta.

La nueva concepción de gestión turística moderna y eficiente impone la creación de éstas herramientas ágiles y ejecutivas, que impliquen la participación conjunta de los sectores públicos y privados, y que a la vez se constituyan en canal articulador entre las autoridades que definen las políticas públicas, y el empresariado que conforma el sector privado local.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo dependiente de la Organización de Naciones Unidas (ONU), recomienda que los destinos turísticos constituyan "fondos de promoción y marketing" administrados conjuntamente entre sector público y privado, que sirvan para ejecutar las estrategias y acciones derivadas de las políticas turísticas. Sugiere que estos fondos deben ser aportados por ambos sectores mediante mecanismos que garanticen una justa y equitativa contribución.

Debemos resaltar asimismo, que la actividad turística es considerada por la actual gestión del Gobierno Municipal de la ciudad de Viedma, como una de las actividades económicas prioritarias para la generación de nuevos puestos de trabajo y el desarrollo económico de la ciudad.

En esta línea, el 30 de diciembre del 2020 el Consejo Deliberante de la ciudad de Viedma, aprobó la creación del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma como un organismo autárquico descentralizado de la Administración Pública Municipal.

La entidad turística creada está conformada por cuatro sectores: dos miembros del Ejecutivo Municipal, uno del Consejo Deliberante, un miembro del Ministerio de Turismo Provincial y cuatro del sector privado. El mismo busca una integración dinámica y representativa, con perfil técnico, que se encuadre en el marco de las políticas generales fijadas por el Poder Ejecutivo Municipal. También se establece con claridad la estructura del mismo, su conformación y los derechos y obligaciones de sus miembros.

El organismo creado tiene como valores fundamentales durante el transcurso de su accionar, la transparencia de la gestión; la representatividad de los sectores y entidades participantes; la defensa y cuidado del medio ambiente; el desarrollo sustentable de la actividad; profesionalismo para el cumplimiento de sus objetivos; equidad y participación.

Por ello;

Autora: Nancy Elisabet Andaloro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés económico, político, comunitario y social la creación del Ente Mixto de Promoción Turística de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.